



MUY SEÑOR MIO, EN EL
Correo de oy me comunica el Exce-
lentissimo Señor Don Ricardo Vvall
la Orden del tenor siguiente:



Con viniendo recoger los Mozos,
que por motivo de la Quinta
se han ausentado de sus Domi-
cillos, castigando à los pròfugos,
de modo, que utilicea à la fuer-
za del Exercito, y alivien los
Pueblos, gravados por su fuga,
quiere el Rey, que presentando-
se à sus respectivas Justicias los
que se hayan ausentado (en cuyo
numero se incluyen los refugia-

dos, ò escondidos en Conventos, Iglesias, Grangerias,
&c. de los mismos Pueblos) dentro de un mes contado,
desde el dia en que se publique esta Resolucion, se Sor-
teè de cada tres uno, para servir cinco años en el Exer-
cito, y que los que dexaren passar el termino de un mes
sin presentarse, queden obligados por su fuga, y contu-
macia à servir diez años sin entrar en fuerte, substitu-
yendo à favor del Pueblo que le aprehenda, el lugar
de un Quintado de èl, à quien se darà licencia, como
sea aplicado indebidamente, ò de los que por repro-
bacion deban reemplazarse: En el concepto de que las
Justicias seràn responsables del pròfugo que disimulen
sin aprehenderlo; y de que siempre que el Vecino des-
cubra, y de parte de alguno de estos, que por toleran-
cia de la Justicia se le dexe quieto, se relevará à un pa-
riente Quintado del Denunciante: Todo lo qual parti-
cipo à V.S. de orden de su Magestad, para que hacien-
do

